

# Sesión del 2 de junio de 1890.

Comenzó á las 12<sup>½</sup> del dia con los H. F. Presidente, Vicepresidente, Olmedo, Albán, Mestanza, Banderas, Gomarizano, Crespo Goral, Chiriboga, Espinosa, Estupiñán, Gómez de la Torre, Heredia Rodas, Maldonado, Montalvo A., Montalvo F., Moscoso, Núñez, Palacios, Peñaherrera, Pino, Polil, Pizá, Quevedo, Ribadeneira, Saenz, Salazar, Sánchez, Valverde, y Villaverde. Aprobada el acta de la sesión anterior, pusose en conocimiento de la H. Cámara haber dos asuntos que debían tratarse en reserva, por lo que el H. Señor Presidente mandó desocupar la barra y cerrar las puertas del salón, e inmediatamente se dió lectura á los respectivos proyectos y documentaciones adjuntas, pasando el 1º ó 2º de discusión y á la Comisión de Comercio y Fomento y el 2º ó 3º debate, con lo que, terminadas las sesiones secretas restituyose la pública á la 1º de la tarde.

Puso entonces, en 2º debate, el proyecto de ley sobre contribución general y leyes el informe y el proyecto modificatorio de la Comisión, el H. Sr. Presidente manifestó el deseo de que la H. Cámara resolviera si el nuevo proyecto sustituiría en todo al del Ministerio debía someterse á 1º discusión ó si sirviendo aquél de fundamento, debiésele considerar en 2º para que pasase á 3º y para que se pusieran de acuerdo, en esto, los H. F. Diputados concedió un momento de receso.

Restablecida la sesión, después de pausos momentos, el H. Señor Presidente consultó á la H. Cámara, sobre la cuestión anterior, y el H. Crespo Goral, dijo que el proyecto del Ejecutivo había

15

de ser una de base para la discusión, debiéndole  
se considerar el proyecto de la Comisión como  
indicaciones hechas en 2º debate; así que no  
había dificultad, en que pasara 3º, si se diera algo  
más que se mandara á imprimir, para que  
los H. H. Diputados, pudiesen estudiarlo de  
bienidamente.

El H. Abad, después de pedir lectura  
del Art. 6º del Reglamento Interior, pidió se  
leyera el proyecto del Ministerio, para saber  
si el que había presentado la Comisión era  
modificatorio ó sustitutivo de aquél, opinan-  
do que en este segundo caso se hallaría en  
contradicción con el citado artículo reglamentario.

Volvió á expresar el H. Crespo Toral, que  
el proyecto estaba basado en el ministerial,  
si bien era más extenso y completo.

Cerrada la discusión, la H. Cámara se  
no pasará á 3º debate el proyecto del Minis-  
terio junto con las indicaciones de la Comisión.

Se iba á poner en 3º discusión el proyec-  
to que hace extensivo, el 3º, más el H. Crespo  
Toral recordó que en otra sesión había pre-  
dicho se lo tratará después del proyecto de con-  
tribución general, por estar calcado en él y  
dijo que, pedía se lo mandara también  
imprimir, para que así pudieran los H. H. Di-  
putados estudiar conjuntamente estos proyec-  
tos que tenían íntima conexión.

Puesto en tercer debate, el proyecto que  
aprobaba la Convención celebrada, pasó so-  
meter á arbitraje la cuestión, "Pantos," la H.  
Cámara lo aprobó junto con aquella.

Discutido por 2º vez el Tratado de Amis-  
tad, Comercio y Navegación celebrado con Méjico,  
pasó á 3º el proyecto que lo acepta.

Abierto el 3º debate sobre el proyecto que  
pone en asentamiento la aduanilla de Guad-  
cán, el H. Crespo Toral, dijo que sería de dese-

120

ase... se considere este proyecto junto con el reformatorio de la Ley de aduanas, pues el H. Genaro lo envió á esta H. Cámara en consideración á que en ella se discutía la Ley reformatoria de aduanas y añadió que era preciso que tanto la autorización para el establecimiento de las aduanillas de Culcán como el de la de Soja se incorporen á esta ley, por este motivo hizo con apoyo del H. Villagómez la siguiente moción: "Que se suspenda la discusión de este proyecto, hasta que se considere la ley reformatoria de aduanas."

Observó el H. Montalvo que el presente proyecto, no debía incluirse en la ley de aduanas ya porque en ésta, se trata más bien de la cuantía de los impuestos, ya porque aquella debía tener un carácter permanente, y este proyecto ser transitorio una vez que solo debía subsistir hasta que se restablezca el tratado con Colombia.

Contestó el H. Crespo Toral, que no era exacto, que la ley de aduanas se determinara sólo la tarifa de los derechos, sino también los modos de recaudación y más medios de hacerla efectiva, pero que su principal objeto al pedir que el proyecto se considere junto con la ley de aduanas, era el de que se extienda el proyecto á la aduanilla de Soja.

El H. Espinosa indicó que no se había aún satisfecho la 2º dificultad del H. Montalvo, respecto á que este proyecto debía ser transitorio y subsistir tan solo, hasta que se pusiera en vigencia el tratado con Colombia, lo que no podría suceder si se lo incluyera en la ley de aduanas que tiene un carácter permanente.

Contestó el H. Crespo Toral, que esta observación no era fundada, 1º por ser una simple autorización al Ejecutivo, no un precepto, y 2º que el proyecto se indica tan solo el modo de recaudar el impuesto dada

121

el caso que subsista.

Hizo notal además el H. Sr. Pdte, que, como en la ley de aduanas se creaban nuevos impuestos, era seguro que aumentaría también el rendimiento total, y que como ya había habido algunos que ofrecieran cantidad determinada por la aduana milla, con aquél recargo era probable aumentasen las ofertas. Cerrada el debate se aprobó la moción.

Diose por fin cuenta de los dos siguientes oficios venidos de la Señoría del H. Senado: 1º el que incluye un Oficio del Ministerio de Hacienda y el informe del H. Sr. Ministro de Justicia relativos al hecho del faccionamiento, de certatos, que en esta forma circularon en las transacciones pormenor, estando este asunto conexión con el que faculta al Ejecutivo para la acumación de 30,000 sucren en moneda de cobre, se pasó al examen de la Comisión que estudia de este asunto. 2º el que adjunta un oficio del Ministerio de Hacienda y un proyecto de decreto aprobatorio del dictado por el Poder Ejecutivo mandando suspender efecto de las multas impuestas á los comerciantes que no hubiesen presentado el manifiesto pormenor, en la fecha prescrita por la Ley y que condona además las multas ya impuestas después del decreto ejecutivo y los exime de intereses. Considerado en la discusión pasó á 2º y á la Comisión de Comercio y Fomento.

Después de lo cual, por no haber otro asunto de que tratarse se levantó la sesión.

El Presidente

Carlos Matienzo



El Secretario

Joaquín Larrea L.

